



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34858

04/02/2021

85742

AUTOR/A: BARANDIARAN BENITO, Íñigo (GV)

RESPUESTA:

INTERIOR

En relación con la pregunta formulada, cabe informar que la determinación de que una persona pueda considerarse como “cercana a entornos potencialmente peligrosos”, se establece tras realizar el oportuno análisis de riesgos, siempre de manera individualizada, para prevenir posibles amenazas para la seguridad, todo ello en aplicación del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil.

Madrid, 10 de marzo de 2021